

RESOLUCIÓN NRO. CPI-003-2025

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, el Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Aeronomía y Descentralización indica: - *Atribuciones del Consejo Provincial.* - *Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: s) conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficos o calamidad domestica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 357 establece: *los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de fuera de su seno, un secretario o secretaria, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los órganos de legislación de cada nivel de gobierno.*

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, establece en el Art 26.- *“régimen de licencias y permisos. - se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta ley.*

Que, mediante Oficio Nro. MEF-MEF-2025-0049-O de 22 de enero de 2025, suscrito por el Sr. Juan Carlos Vega Malo, Ministro de Economía y Finanzas, indica: *“(...) El GADP de Imbabura se encuentra empeñado en desarrollar capacidades institucionales para generar políticas públicas de apoyo al desarrollo productivo inclusivo y sostenible, con la intervención del sector público y privado. El MEF extiende la conformidad respectiva a fin de que el BID colabore y brinde el apoyo necesario para la iniciativa propuesta del GADP de Imbabura.*

Que, la Misión de Intercambio de Conocimiento de las Prefecturas de Guayas e Imbabura a Uruguay se realizará del 19 al 21 de febrero de 2025, el objetivo de la misión es efectuar una visita técnica a reconocidas instituciones en Uruguay, tales como ANII y ANDE, para profundizar en su conocida experiencia y aprender de las estrategias efectivas que han implementado en fomento de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento. Durante esta visita, esperamos participar en intercambios técnicos y prácticos que nos permitan explorar y discutir sobre los temas de institucionalidad y gobernanza de las instituciones, como también el apoyo que las mismas brindan a emprendimientos, innovación, investigación y formación.

Que, mediante Memorando Nro. PCI-P-2025-0019-M de 03 de febrero de 2025, el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, solicita al Secretario General del Consejo

Provincial de Imbabura, se ponga en conocimiento del órgano legislativo el pedido de licencia al amparo de lo dispuesto por el Art. 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando la invitación realizada para participar en la Misión de Intercambio de Conocimientos de las Prefecturas del Guayas e Imbabura a la República Oriental del Uruguay, iniciativa financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y avalada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a realizarse del 18 al 22 de febrero de 2025.

Que, en Sesión Ordinaria Nro. 02-2025 del Consejo de fecha 07 de febrero de 2025, el Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, RESUELVE: con 15 votos a favor, conceder la licencia solicitada por el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, mediante memorando Nro. PCI-P-2025-0019-M de 03 de febrero de 2025, con fundamento en lo dispuesto en el Art 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; comprendida desde el 18 al 22 de febrero de 2025.

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR y CONCEDER, la licencia solicitada por el Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, solicitada mediante memorando Nro. PCI-P-2025-0019-M de 03 de febrero de 2025, por el periodo de tiempo comprendido desde el 18 al 22 de febrero de 2025, para participar en la Misión de Intercambio de Conocimientos de las Prefecturas del Guayas e Imbabura a la República Oriental del Uruguay, iniciativa financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y avalada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, de conformidad con lo determinado por el artículo 52 numeral 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concordante con el artículo 82 del Código Orgánico Administrativo, subroga las funciones a la Mgtr. Paolina Vercoutère Quinche, en razón de la licencia autorizada al Prefecto Provincial de Imbabura por el Consejo Provincial de Imbabura, por el periodo comprendido desde 18 al 22 de febrero de 2025.

Artículo 3.- Del Registro y Ejecución de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, encárguese a la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los diez días del mes de febrero de 2025.

Ab. Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL